

SITUACION GENERAL DE:  
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
INTERGARANTÍAS S.G.R.....	N° 37;CS
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
VINCULOS S.G.R.....	C.S
TRADIMEX S.A.I. y C.....	C.S

## CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 – c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 – d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

N° 37: Que con fecha 5 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando que no cuenta con información suficiente para actualizar las calificaciones de INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R., en los términos del Art. 44, Secc. X, Cap. I, Tit. IX de las Normas CNV.

Que, con fecha 6 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando el 6 de julio de 2022 INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R. suministraron información cuya suficiencia y relevancia está siendo analizada de conformidad con sus metodologías de calificación. Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERVALES S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERVALES S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERGARANTIAS S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERGARANTIAS S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

**AVISO DE SUSCRIPCIÓN RECTIFICATIVO**



AVISO DE SUSCRIPCIÓN RECTIFICATIVO

**FIDEICOMISO FINANCIERO “METALCRED XIV”**  
Programa Global de Valores Fiduciarios  
“METALFOR”



**ROSARIO ADMINISTRADORA  
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**  
Fiduciario y Emisor



**METALFOR S.A.**  
Fiduciante, Administrador de los Créditos y  
Agente de Cobro de los Créditos



**Organizador y Asesor Financiero**



**Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.  
Colocadores**



**ALyC y AN Integral registro N° 57 ante CNV**

**Banco Supervielle S.A.  
Colocador**

**StoneX<sup>®</sup> Securities S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral N° 47

**StoneX Securities S.A.  
Colocador**

El presente aviso tiene por objeto rectificar el aviso de suscripción publicado en fecha 26 de junio de 2024 en el boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario y en la AIF de la CNV (el “Aviso de Suscripción”), atento a que por un error involuntario se consignó, respecto al Precio de Corte Mínimo establecido para los Certificados de Participación “*US\$ 0,85 (ochenta y cinco centavos)*” por Valor Nominal Unitario y correspondía “*\$0,85 (pesos ochenta y cinco centavos)*” por Valor Nominal Unitario.

Es por ello que la información correcta es la siguiente:

El Precio de Corte Mínimo establecido para los Certificados de Participación será de \$0,85 (pesos ochenta y cinco centavos) por Valor Nominal Unitario.

Los términos en mayúscula no definidos en el presente tienen el significado asignado en el Aviso de Suscripción o en el Suplemento de Prospecto.

Se deja constancia de que la restante información publicada en el Aviso de Suscripción permanece inalterada.

Rosario, 01 de julio de 2024



**COLOCADORES**

**MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A  
NÓMINA DE AGENTES**

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.:

[http://www.mav-sa.com.ar/uploads/documentos/Nomina\\_Agentes\\_MAV.pdf](http://www.mav-sa.com.ar/uploads/documentos/Nomina_Agentes_MAV.pdf)

**STONEX SECURITIES S.A.**

Sarmiento 459, Piso 9°,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina  
Tel: 011-4390-7597

**BANCO SUPERVIELLE S.A.**

Reconquista 330,  
Ciudad de Buenos Aires  
Tel: 011-4324-8000